



H. Cámara de Diputados
Corrientes

RESOLUCIÓN N° 081/11.-

LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE CORRIENTES
RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- SOLICITAR al Poder Ejecutivo que, por donde corresponda, proceda en forma urgente a regularizar el dominio de los inmuebles de los establecimientos educativos ubicados en la jurisdicción del Municipio de Gobernador Virasoro, de acuerdo al siguiente detalle: **Escuela N° 15**, ubicada en el Barrio Vuelta del Ombú, entre la calle Manuel Belgrano y la Avenida 25 de Mayo, Manzana 190, lotes 1 y 2 según Catastro, Manzana 24 lotes 1 y 2 del Duplicado de Mensura 507-A, Adremas W3-1181-1 y W3-1182-1; **Escuela N° 86**, ubicada entre los barrios 325 y 200 Viviendas, individualizada como lote Número 1 del Duplicado de Mensura 1875-A, Adrema W3-408-3 en mayor extensión, inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble Provincial en el Folio Real Matrícula Individual N° 1567 del año 1979; **Escuela N° 202**, ubicada entre Julio Argentino Roca y Manuel Ocampo, Manzana 140, lote 1, Adrema W3-24-2, inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble Provincial en el Tomo 257 Folio 80673 del año 1934; **Escuela de Comercio**, sito en el Barrio Victoria sobre la calle Lisandro de la Torre, Manzana 77, Lote N° 9, Adrema W3-6512-1, inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble Provincial en el Tomo I, Folio 112, año 1973; y **Escuela N° 958**, sito en Barrio Barbacua sobre la calle Roberto Sunthein, Manzana 435, Lotes 1, 2, 3, 4, Adremas W3-5508-1, W3-5509-1, W3-5510-1 y W3-5511-1 respectivamente, lote N° 10 inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble Provincial en el Folio Real Matrícula Individual N° 4416 del año 1988, según Anexo que se acompaña a la presente.-

ARTÍCULO 2°.- El Poder Ejecutivo dispondrá los trámites necesarios para que cada una de las propiedades individualizadas en el Artículo 1° de la presente sean, respectivamente, transferidas a nombre del Estado Provincial, a fin de evitar futuros reclamos judiciales que pongan en peligro el normal funcionamiento de dichos establecimientos escolares.

ARTÍCULO 3°.- COMUNICAR al Poder Ejecutivo.-

DADA en la Sala de Sesiones de la Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de Corrientes, a los quince días del mes de junio del año dos mil once.

DRA. EVELYN KARSTEN
SECRETARIA
H. CAMARA DE DIPUTADOS
Sancionada: 15-06-11.-
Autor: Dip. Silvia Reacalde.-
Expte. N° 5906/11 HCD.-



DR. PEDRO GERARDO CASSANI
PRESIDENTE
H. CAMARA DE DIPUTADOS